

NORMATIVA TRABAJO FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE SAN CARLOS

Aprobada en Comisión académica de los Grados en BBAA, CRBBCC, DTTCC y Máster en Producción Artística de fecha 17 de febrero de 2023.

PREÁMBULO

Según el R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, para la obtención del título oficial de Grado o de Máster es imprescindible la superación de un trabajo de fin de Grado (TFG) o trabajo de fin de Máster (TFM). El presente documento establece acuerdos propios de la Facultad de Bellas Artes acogidos a la Normativa de Trabajos de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster de la Universitat Politècnica de València (UPV) publicada en el BOUPV el 27-07-2022, y aprobada en Consejo de Gobierno de 21-07-22.

1. NATURALEZA DE LOS TFG/TFM EN LA FACULTAD DE BBAA

El TFG y TFM consistirá en la realización de un trabajo original, orientado por un tutor o tutora, en el que queden de manifiesto los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas por el/la estudiante a lo largo de sus estudios, en cualquiera de los ámbitos de las industrias creativas y culturales, tal y como se indica en la memoria de verificación de los Títulos oficiales ofertados por esta Facultad de Bellas Artes.

En el Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales y el Máster Universitario en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, el TFG y TFM se basará en el estudio de un bien cultural.

El TFG debe ser de naturaleza profesional, en tanto que el TFM podrá tener orientación profesional o investigadora.

La originalidad del trabajo a que se hace referencia en el primer párrafo debe entenderse sin menoscabo de que pueda ser parte independiente e individual de un trabajo integral, desarrollado de manera conjunta entre estudiantes de una misma titulación o, en el caso del TFG, también de diferentes titulaciones y/o ERTs. La defensa del TFG y TFM debe ser individual, si bien la presentación del trabajo puede realizarse de forma conjunta por los componentes del equipo en un mismo tribunal.

2. TUTORES

El/la estudiante contará con la dirección académica de un/una tutor/a. Los artículos 3, 4 y 5 de la Normativa de TFG y TFM de la UPV, define las funciones, deberes y derechos de los tutores y cotutores de los TFG o TFM. En él se señala que podrá ser tutor/cotutor académico de cualquier TFG y TFM, el PDI en activo de la UPV, independientemente de su Centro de adscripción o Título en que imparta docencia, y el personal colaborador docente. Asimismo, no se establece limitación en el número de trabajos a dirigir. Para ser tutor/cotutor académico de un TFM con orientación investigadora deberá ostentarse el grado de Doctor.

La labor de tutela académica de los TFG y TFM, deberá ser reconocida de acuerdo con lo que, a tal efecto, apruebe el Consejo de Gobierno.

3. TRIBUNALES DE CALIFICACIÓN

El artículo 6 de la Normativa de TFG y TFM de la UPV, define las funciones de los Tribunales de Calificación de TFG y TFM. En él se indica que, cuando sea reclamado para ello, todo el PDI adscrito a la ERT o imparta

docencia en el título o haya impartido en los dos cursos anteriores, tiene la obligación de formar parte de los tribunales de calificación. Los tribunales estarán constituidos por entre tres y cinco miembros del PDI. En ellos actuará como presidente/a el PDI de mayor categoría docente y como secretario/a el de menor categoría docente. En caso de igualdad de categoría, será presidente/a el de mayor antigüedad y secretario/a el de menor antigüedad.

La ERT velará por la distribución equitativa del profesorado presente en los tribunales de calificación del TFG y TFM. La composición de los tribunales se renovará curso a curso académico procurando que todo el profesorado a tiempo completo que imparta docencia en el título haya formado parte de estos.

Los tutores/as o cotutores/as de TFG y TFM no formarán parte de los Tribunales de calificación que evalúen los trabajos que han dirigido.

La labor de evaluación y calificación de los TFG o TFM efectuada por los miembros del tribunal, deberá ser reconocida de acuerdo con lo que, a tal efecto, apruebe el Consejo de Gobierno de la UPV.

4. MATRÍCULA DEL TFG Y TFM

El procedimiento de matrícula está desarrollado en el artículo 7 de la Normativa TFG y TFM de la UPV.

En él se apunta que para poder efectuar la matrícula de TFG o TFM, será condición necesaria estar matriculado de todos los ECTS pendientes para finalizar los estudios conducentes al título.

La matrícula del TFG o TFM en un curso académico otorga el derecho para presentar el trabajo en cualquiera de las convocatorias que se realicen en dicho curso académico.

5. OFERTA Y ASIGNACIÓN DEL TFG Y TFM

La modalidad de asignación de TFG o TFM preferente y consolidada en la Facultad de BBAA, es la concertada entre los alumnos/as y los tutores/as. Estas serán aprobadas por las correspondientes Comisiones Académicas de cada Título (CAT).

El tutor/a procederá a dar de alta el trabajo, aunque también podrá ser propuesto por el/la estudiante a través de la aplicación informática institucional, debiendo ser revisado por el tutor, antes de ser aprobado por la CAT. Antes del comienzo de cada curso académico, la ERT requerirá del profesorado implicado en la docencia del título, la remisión de propuestas para ofertar TFG y TFM, siguiendo el procedimiento indicado en el artículo 9 de la Normativa TFG/TFM UPV."

6. PRESENTACIÓN DEL TFG Y TFM

El procedimiento de presentación del TFG y TFM es el indicado en el artículo 10 de la Normativa TFG y TFM de la UPV. En él se detalla que los/las estudiantes presentarán el TFG o TFM para su defensa y calificación a través de la herramienta informática institucional, en formato electrónico, y redactado en castellano, valenciano o inglés.

Al realizar la presentación del TFG o TFM, el estudiante deberá incorporar información sobre el grado de relación de su trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030, que incluya, al menos, la información que aparece en el Anexo I de la Normativa TFG/TFM UPV.

La tutora o tutor académico realizará un breve informe del trabajo en el que se exprese su valoración, este será necesario para una mejor evaluación por parte del tribunal del trabajo realizado y de la adquisición de competencias transversales en su desarrollo, en él se hará constar su opinión favorable o desfavorable a que se proceda a la convocatoria para la defensa del trabajo. En ningún caso, un informe desfavorable impedirá que el estudiante sea convocado a defensa.

Las memorias del TFG del Grado en Bellas Artes que sean de índole práctico tendrán una extensión que oscilará entre un mínimo de 8.000 y un máximo de 10.000 palabras. Si el trabajo es de índole teórico, se aumentará a un mínimo de 10.000 y un máximo de 15.000. Las memorias de los TFG del Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales siempre considerarán un mínimo de 10.000 palabras y un máximo de 15.000. En el caso del Grado en Diseño y Tecnologías Creativas, oscilará entre 6.000 y 8.000 palabras si son trabajos prácticos, y entre 8.000 y 12.000 si el TFG es de carácter teórico.

En cuanto a los Trabajos de Final de Máster que se ofertan en la Facultad de Bellas Artes, por las particularidades propias de cada uno de ellos, ofrecerán la información en sus páginas web.

En todas ellas, la cantidad de palabras que determinan no incluye la bibliografía y agradecimientos, y tampoco se incluyen los ANEXOS, aunque estos se podrán agregar al mismo documento PDF que se subirá a la plataforma. Al documento se podrán añadir imágenes, gráficos, tablas etc.

Un TFG podrá ser admitido para su presentación y defensa cuando el estudiante cumpla con los requisitos señalados en la normativa reguladora para presentarse a actos extraordinarios de evaluación o bien, tenga pendientes de superar un número de créditos menor o igual que el equivalente al 50% de los ECTS correspondientes al último curso de la titulación, incluidos, en su caso, los correspondientes al propio trabajo. De este cómputo se excluyen los créditos correspondientes a prácticas externas o los cursados en movilidad.

Para admitir a trámite la presentación de un TFM, el estudiante deberá haber obtenido previamente el título de grado y deberá constar en su expediente la superación de todos los ECTS del título de máster, excluidos los correspondientes al propio TFM y, en su caso, los correspondientes a prácticas externas o los cursados en movilidad.

7. DEFENSA Y CALIFICACIÓN DEL TFG y TFM

El procedimiento de defensa y calificación del TFG es el indicado en el artículo 13 de la Normativa TFG y TFM de la UPV.

Todos los TFG y TFM serán defendidos en convocatoria pública ante el tribunal designado al efecto, salvo que los trabajos realizados estén sometidos a algún tipo de restricción por existir acuerdos de confidencialidad con empresas o terceros o cuando puedan generarse derechos de propiedad intelectual, en cuyo caso se ajustará a lo que se indica en el artículo 10 de la misma normativa.

La defensa del TFG o TFM consistirá en una exposición de no más de quince minutos, por parte del estudiante, del trabajo realizado. Con posterioridad a la exposición, el estudiante responderá a las cuestiones que le planteen los miembros del tribunal. La duración máxima del acto de defensa, incluida la fase de respuestas a las preguntas del tribunal, no superará los cuarenta y cinco minutos.

Una vez finalizada la defensa, en sesión a puerta cerrada, el tribunal calificará el trabajo. La calificación final otorgada por el tribunal se recogerá en un acta que se rellenará y firmará el secretario del tribunal. Cualquiera de los miembros del tribunal, si lo considera oportuno, podrá anexas al acta un voto particular.

En caso de que la calificación fuese de “no apto”, junto con la calificación, el tribunal remitirá al estudiante, a través de la herramienta informática institucional, un escrito con la exposición de los motivos principales que conducen a la calificación obtenida y de las modificaciones que debería acometer para que el trabajo pueda optar a una calificación de apto. La calificación de no apto se reflejará en el expediente del estudiante y una vez llevadas a cabo las oportunas modificaciones, deberá presentarse el trabajo para una nueva defensa.

Si así lo considera el tribunal, antes de formalizar una calificación de apto se podrá requerir al estudiante para que modifique aspectos menores de su trabajo. En este caso no se requerirá una nueva defensa y bastará con que el tribunal verifique que se han llevado a cabo las modificaciones requeridas.

8. INTEGRIDAD ACADÉMICA

Cuando un/una estudiante realice la presentación de su TFG o TFM según el procedimiento previsto en el artículo 10 de la Normativa de TFG y TFM de la UPV, necesariamente deberá someter el trabajo a un análisis de originalidad a través de la herramienta informática elegida e integrada en la aplicación institucional de la UPV, previo al inicio de los trámites para concurrir a una convocatoria de defensa.

Los resultados del informe antiplagio estarán a disposición del tutor, de la ERT, del tribunal, del personal técnico responsable en materia de relaciones internacionales de cada ERT (en caso de trabajos desarrollados en estancias de movilidad) y del autor.

Los informes antiplagio emitidos por la herramienta institucional no pueden considerarse como indicio inequívoco de plagio, sino que requerirá de un análisis más detallado por parte del tribunal y, en su caso, del tutor.

El tutor, a la vista del documento con los resultados detallados del análisis antiplagio y del valor final de coincidencia con otras fuentes emitido por la herramienta institucional, podrá incluir en su informe de valoración, las consideraciones oportunas relativas a la similitud con otras fuentes.

Si el tribunal considera que el porcentaje de similitud con otras fuentes es relevante, podrá calificar el trabajo como no apto y requerir las acciones correctoras previstas en el apartado 11 del artículo 13 de la Normativa de TFG y TFM de la UPV. Todo ello sin perjuicio de que el tribunal, cuando se detecten indicios de plagio, inicie las acciones que proceda de acuerdo con la normativa vigente.

9. DEFENSA DE TRABAJOS SOMETIDOS A RESTRICCIONES DE PUBLICIDAD

El procedimiento de defensa de estos trabajos es el indicado en el artículo 15 de la Normativa TFG y TFM de la UPV.

10. CUSTODIA Y ARCHIVO

El procedimiento de custodia y archivo de estos trabajos es el indicado en el artículo 16 de la Normativa TFG y TFM de la UPV.

11. REALIZACIÓN DEL TFG EN ESTANCIAS DE MOVILIDAD

El procedimiento para la realización del TFG o TFM en estancias de movilidad se desarrolla en la Disposición Adicional 1ª de la Normativa TFG y TFM de la UPV.